PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE Y PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y NIVELES AFINES.

I. SALARIO

DEMANDAMOS:

1. Que la SEP otorgue un incremento salarial real y suficiente con efectos a partir del 01 de enero de 2013, con la finalidad de resarcir la pérdida del poder adquisitivo del salario del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los subsistemas de Educación Media Superior y Superior y niveles afines tanto centralizados como transferidos.

2. El establecimiento de un Tabulador Salarial Único, correspondiente al que aplica en la zona económica III para el Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior y niveles afines tanto centralizados como transferidos.

3. Un incremento al Bono de "Apoyo para la Superación Académica" para el Personal Docente de los subsistemas Homologados, que se equipare con el que recibe el IPN. Así mismo, que se haga extensivo a través de un concepto equivalente al Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, mediante un concepto similar.

4. Incrementar en 10 días adicionales el pago del Bono de fin de año concepto (FA), para el Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, de estos subsistemas y que sean pagados en salario convencional.

5. Incrementar a 90 días el pago de Aguinaldo para el Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior y que éste se cubra en una sola exhibición.

II. PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.

DEMANDAMOS:

6. Que se incremente la Prima de Antigüedad para el Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación a 2.1 % hasta el vigésimo año y a 2.6 % del vigésimo en adelante. Así mismo se homologue el criterio de pago al Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, al aplicado al Personal Docente.

7. Que la prestación de Anteojos o Lentes de Contacto se incremente hasta un monto de $5,000.00 y se haga extensiva a los hijos, cónyuge y ascendientes del trabajador.

Pliego General de Demandas 2013

8. Que la prestación Canastilla Maternal se otorgue como una ayuda económica a las madres y padres trabajadores Docentes, No Docentes y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, con un monto equivalente a $2,500.00 por el nacimiento de cada hijo.

9. Pago de la prestación por terminación de los efectos del nombramiento por mutuo consentimiento, renuncia o defunción, al Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, que se otorgue independientemente de cualquier otra prestación y se cubra conforme a la siguiente tabla:

AÑOS DE SERVICIO	DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL
De 3 a menos de 10	16
De 10 a menos de 15	18
Más de 15 años	20

- Por cada año de servicios prestados en la SEP, en el caso de personal femenino, se incrementará en tres el número de días.
- Adicionalmente se les paguen los siguientes y montos:
  - $4,000.00 si se trata de Personal Docente de Tiempo Completo, no docente y de apoyo y asistencia a la educación.
  - $3,000.00 si se trata de Personal Docente de ¾ de tiempo
  - $2,000.00 si se trata de personal de medio tiempo
  - Pago proporcional correspondiente al número de horas asignadas, con el valor de 100.00 pesos por cada H-S-M para el personal con este tipo de nombramiento.
  - Así mismo debe quedar perfectamente establecido que esta prestación es también para el personal no docente y de apoyo y asistencia a la educación en los mismos criterios de pago del personal docente.

10. Se otorgue la Gratificación por Jubilación con una compensación adicional por motivos de jubilación, de retiro por edad y tiempo de servicios o por cesantía en edad avanzada, independientemente de cualquier otra prestación, al Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior de acuerdo a lo siguiente:

- A quien haya laborado de cinco hasta quince años, se le otorgue 20 días de salario convencional vigente por cada año de servicio en la SEP.
- A quien haya laborado de quince años en adelante, se le otorgue 25 días de salario convencional vigente, por cada año de servicios prestados en la SEP.

Pliego General de Demandas 2013

- Al personal femenino Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación en ambos casos, le correspondan 3 días más de salario convencional por cada año de servicios prestados.

11. Que se otorgue un incremento de $1,000.00 pesos como apoyo económico para Servicio de Guardería por cada hijo, para el Personal de estos Subsistemas, haciéndose extensiva la prestación a los trabajadores viudos o divorciados que ejercen legalmente la custodia de sus hijos.

12. Incremento a la Prima Vacacional para alcanzar un monto de 30 días de salario para el Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior.

13. Que en la prestación Pago por Defunción se otorgue a los beneficiarios del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación adscritos a estos Subsistemas un apoyo económico que contribuya a amortizar los gastos de inhumación o cremación del trabajador fallecido. Este apoyo se otorgará conforme a los montos autorizados, tomando como base para su aplicación el tiempo efectivo de servicios prestados en la SEP y el salario convencional vigente que tenía el trabajador al momento de ocurrir el deceso:

AÑOS DE SERVICIO	MESES DE SALARIO CONVENCIONAL
De 6 a 12 meses	6 meses
De 1 a 10 años	11 meses
Más de 10 años y menos de 20 años	15 meses
Más de 20 años	18 meses

- Adicionalmente, a los beneficiarios se les pagará lo siguiente:
  - $4,000.00 si se trata de Personal Docente de Tiempo Completo, no docente y de apoyo y asistencia a la educación.
  - $3,000.00 si se trata de Personal Docente de ¾ de tiempo
  - $2,000.00 si se trata de personal de medio tiempo
  - Pago proporcional correspondiente al número de horas asignadas, con el valor de 100.00 pesos por cada H-S-M para el personal con este tipo de nombramiento.
  - Así mismo debe quedar perfectamente establecido que esta prestación es también para el personal no docente y de apoyo y asistencia a la educación en los mismos criterios de pago del personal docente.

14. Que se pague al trabajador Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, el

total de los días de descanso obligatorio que coincidan con sábado, domingo, periodo vacacional o suspensión programada de clases.

15. Que para efectos de dicho pago se consideren como "Días de Descanso Obligatorio" los siguientes: 1 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1, 5, 10 y 15 de mayo, 21 de julio, 16 de septiembre, 1, 2 y 20 de noviembre, 1 de Diciembre de cada seis años con el cambio de gobierno y 25 de diciembre.

16. Pago de salario doble por el servicio prestado en días de descanso obligatorio o en días festivos, independientemente del salario que le corresponda a cada trabajador de estos Subsistemas.

17. Se incremente la prestación Estímulo por Antigüedad que se otorga al Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, con base en los tabuladores señalados.

AÑOS DE SERVICIO	DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL	
5	15	
10	25	
15	35	
20	45	
25	55	Una onza de plata
30	65	
35	75	
40	85	
45	95	
50	130	Un centenario de oro
55	160	
60	190	

- Que para efectos del pago de esta prestación sea computable la antigüedad del Personal Docente y No Docente con la adquirida en un puesto de Apoyo y Asistencia a la Educación y viceversa.

- Que el pago de esta prestación se realice en forma automática en la quincena siguiente en que se cumpla los años de antigüedad.

- Que esta prestación se considere como independiente al estímulo y recompensa por años de servicio en la Secretaría de Educación Pública.

Pliego General de Demandas 2013

18. Que se otorgue un pago mensual de $1,500.00 pesos como Ayuda de Despensa al trabajador Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, a fin de coadyuvar a elevar su capacidad adquisitiva de bienes de consumo.

19. Que se otorgue licencia por 6 meses con goce de sueldo y una ayuda económica por un monto suficiente por única vez, para la elaboración o conclusión de la tesis, ya sea a nivel Licenciatura, Maestría o Doctorado, al trabajador Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior.

20. Que la prestación Ayuda para la Adquisición de Libros al Personal Docente se incremente a un monto de $2,000.00 pesos, con motivo de la celebración del día del maestro y que a su vez esta sea extensiva al personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación.

21. Que la prestación ayuda para el Festival del Día de las Madres que se tiene en los Institutos Tecnológicos, se haga extensiva a los demás subsistemas homologados.

22. Que la prestación ayuda para el Festival del Día del Niño que se tiene en los Institutos Tecnológicos, se haga extensiva a los demás subsistemas homologados.

23. Que se otorgue la prestación Ayuda para el Festejo del Día del Maestro, al Personal Docente de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, en los mismos términos con los que se otorga en el IPN.

24. Que se otorgue un incremento significativo a la compensación Material Didáctico, al Personal Docente adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, que permita un mejor apoyo en el desempeño de sus funciones.

25. El establecimiento de un apoyo económico como Ayuda para Compra de Útiles Escolares, que se otorgue al Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, que tenga hijos en edad escolar, en dos tabuladores: de 3 a 15 años y de 15 a 25 años, considerando que el monto sea mayor en este último grupo.

26. Que se otorguen Becas para apoyar los estudios de los hijos de los trabajadores Docentes, No Docentes y de Apoyo y Asistencia a la Educación, con montos económicos desde $2,100.00 hasta $3,500.00 dependiendo del grado escolar que cursa cada hijo. Para tal efecto solicitamos la creación en su caso, de la partida presupuestal correspondiente.

27. Que la SEP aporte un apoyo económico de $5,500.00 por fallecimiento de un trabajador de cualquiera de los Subsistemas de estos niveles y que dicha cantidad

se pague a los familiares legalmente acreditados, previa comprobación de los gastos funerarios realizados. Esta prestación será independiente del pago de defunción y/o de marcha.

28. Que al Personal de los Subsistemas de Enseñanza Media Superior y Superior que labore en los periodos trimestrales y no incurra en faltas, retardos injustificados o licencias sin goce de sueldo, se le otorgue en la prestación estímulo por puntualidad y asistencia, una gratificación equivalente a 5 días de salario convencional, pagados en el mes inmediato posterior a la conclusión de cada trimestre; Adicionalmente, si no tiene faltas ni retardos del 1º de enero al 31 de diciembre del año correspondiente se le otorguen 5 días de salario convencional.

29. Que se otorgue un incremento significativo a la compensación "Vales de Despensa" de fin de año a los trabajadores No Docentes y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas Homologados y que este beneficio se haga extensivo al Personal Docente.

30. Que se otorgue un estímulo por el concepto del "Día del Maestro" al Personal Docente del Nivel Medio Superior y Superior de los Subsistemas Homologados y que éste se pague el 15 de mayo de cada año.

31. Que se otorgue un estímulo por el concepto del "Día del Empleado" al Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación del nivel Medio Superior y Superior y que se pague el 21 de julio de cada año.

32. Que la SEP otorgue Licencia por Paternidad, con goce de sueldo de 15 días hábiles, al nacimiento del hijo(s) al personal Docente, No Docente, de Apoyo y Asistencia a la Educación, la cual podrá ser disfrutada en un lapso de hasta 4 meses posteriores a su nacimiento. El trabajador deberá presentar original y copia del acta de nacimiento, en un plazo no mayor de 40 días naturales a la fecha del nacimiento.

33. Que se incremente hasta por 12 días el permiso al trabajador para ausentarse de sus labores por enfermedad del cónyuge o de los hijos que dependan económicamente del personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación.

34. Que se establezca la prestación ayuda para el Fomento y Práctica del Deporte, con la finalidad de promover las actividades deportivas entre los trabajadores de los subsistemas de Educación Media Superior y Superior.

Pliego General de Demandas 2013

III. DESARROLLO LABORAL Y PROFESIONAL PERMANENTE DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

DEMANDAMOS:

35. Que la SEP destine una bolsa de recursos suficientes para financiar un "Programa de Compactación de Plazas del Personal Docente de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior" que se encuentre realizando actividades frente a grupo y reúna los requisitos correspondientes y que además ostente 18-19-20, 28-29-30 y 38-39-40 horas-semana-mes de manera definitiva (Código 10) o provisional sin titular (Código 95) a la correspondiente plaza de medio tiempo, tres cuartos de tiempo o tiempo completo. Adicional a este programa se podrá también disponer de las plazas vacantes que se generen en el plantel para el mismo fin.

36. La creación de un lote de plazas, equivalente al 30% de las plazas de la más alta categoría de los Institutos Tecnológicos, (plaza P7539), con el propósito de realizar promociones para el personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los subsistemas de Educación Media Superior y Superior, utilizándose la última para contratación.

37. El cumplimiento inmediato del numeral 3 del apartado II de la minuta 2012, referente a asignar recursos para la creación de plazas para el personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior.

38. El cumplimiento inmediato del numeral 7 del apartado III en materia laboral de la minuta 2011, y del numeral 2 del apartado II de la minuta 2012. Referente al compromiso de "crear plazas y horas" en los subsistemas de Educación Media Superior y Superior.

39. Que se cumpla de inmediato con el compromiso de regularizar la situación laboral de los trabajadores bajo contrato de honorarios.

40. El descongelamiento de plazas que por diversas circunstancias quedaron vacantes; así mismo, que cese esta práctica que lesiona el derecho de promoción de los trabajadores y demerita el servicio educativo en el sistema de tecnológicos.

41. Cumplimiento a lo Establecido en el punto 9 del apartado III en materia laboral de la minuta 2011, y se concluya de manera definitiva ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el registro del Reglamento de Promoción del Personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional y se aporte el total de los recursos presupuestales para el pago de adeudos correspondientes a este derecho, su repercusión y las prestaciones, así como el apoyo en la regularización de los analíticos de plazas para las unidades al interior del país con base a los dictámenes

Pliego General de Demandas 2013

emitidos por la Comisión Académica Dictaminadora. Así mismo, las acciones correspondientes a la definición jurídica de los Subsistemas de Educación Normal, Centros de Actualización del Magisterio y de las Unidades de la UPN en los Estados.

42. Que la comisión mixta SEP-SNTE informe del avance de revisión de los "Reglamentos de las Condiciones de Trabajo del Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación", en atención a lo establecido en el artículo 3 transitorio del Convenio de Homologación, de fecha 3 de septiembre de 1984; lo correspondiente al numeral 2 del apartado IV de la minuta 2005; lo señalado en el apartado III numeral 1 de la minuta 2006, así como lo correspondiente al numeral 1 apartado IV de la minuta 2007, numeral 3 apartado III de la minuta 2008 y numeral 1 apartado IV de la minuta 2009 y lleve a cabo dichos acuerdos durante el ciclo escolar 2012-2013.

43. La creación de una bolsa con recursos presupuestales suficientes para que se continúe con el Proceso de Regularización que permita al personal que ostenta plaza de Técnico Docente que se encuentre frente a grupo, ocupar la correspondiente plaza de Profesor de Carrera, estableciéndose la convocatoria de manera bilateral. Adicionalmente a este programa se dispondrá de las plazas vacantes que se generen en el plantel para el mismo fin.

44. Que al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente que tiene asignadas horas frente a grupo o que realice labores docentes, se le regularice mediante un Programa SEP-SNTE asignándole la plaza docente correspondiente. Para tal efecto, la SEP deberá destinar recursos presupuestales específicos. Adicionalmente a este programa se dispondrá de las plazas vacantes que se generan en el plantel para el mismo fin.

45. Que la SEP garantice que las plazas de nueva creación y las vacantes por jubilación, renuncia, incapacidad total y permanente o defunción del Personal Docente de Carrera y por hora-semana-mes, así como las del personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas Homologados, se ocupen en el plantel o centro de trabajo donde se dé la vacante o se asigne el recurso de nueva creación, utilizándose para promoción, compactación, regularización de Técnicos Docentes, No Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, a profesor de carrera con base en la normatividad y conforme a los dictámenes que emitan las comisiones dictaminadoras de los planteles.

46. El cumplimiento del numeral 15 apartado III en materia laboral de la minuta 2011. Referente a la regularización del pago de prestaciones con retraso, al personal de los Institutos Tecnológicos y demás sistemas homologados, principalmente a: expedición de hojas de servicios, constancias de baja del trabajador, gratificación por jubilación, días económicos no disfrutados, estímulo por puntualidad y

Pliego General de Demandas 2013

asistencia, estímulo por antigüedad, adquisición de lentes, aparatos ortopédicos, beca al desempeño académico etc. Estableciendo los mecanismos para regularizar los adeudos, y efectuar el pago oportuno de las prestaciones que reciben los trabajadores de estos subsistemas y se establezca un calendario específico para el pago de las mismas.

47. Que la SEP se comprometa a proporcionar los recursos suficientes y necesarios para continuar con el programa de promoción anual del personal docente de los subsistemas homologados.

48. Que de manera inmediata la SEP disponga la operación del Programa Permanente de Estímulos Económicos al Rendimiento Académico, el cual fue acordado en la Minuta de revisión salarial en el año de 1994. Y ratificado en el apartado III del numeral 5 de la minuta 2012.

49. Se mantenga el compromiso de la SEP con el Programa Permanente de Basificación, con el fin de darle al trabajador seguridad jurídica en el empleo, y que éste opere de manera automática, estableciendo para tal fin un procedimiento de seguimiento que garantice su cumplimiento.

50. Que con la finalidad de garantizar que el año sabático, se otorgue en apego al Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente, la convocatoria para participar en el programa se publique una vez que haya sido consensuada con el CEN del SNTE.

51. La revisión del reglamento que establece las condiciones del Programa de Estímulos a la Productividad y Eficiencia de los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación (No Docentes) de los Subsistemas Centrales de la SEP incorporados a las instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como lo correspondiente al numeral 12 del Apartado III de la Minuta SEP-SNTE 2007, y se cumpla con el párrafo segundo del numeral 23 del apartado II de la minuta 2012, referente al incremento en los rubros de cobertura y montos del estímulo a la productividad y eficiencia del Personal No docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación.

52. Que se cumpla de forma inmediata con el numeral 10 apartado II en materia laboral de la minuta 2012, donde se señala las actividades principales a realizar en el 2012, referente a la emisión de la segunda convocatoria para capacitación.

53. Que ante la apertura de nuevos Tecnológicos sin la creación de las plazas correspondientes, la SEP se comprometa a aportar recursos necesarios, para la creación de plazas Docentes y No Docentes que cubran la necesidad.

54. Que se modifiquen los artículos de los Reglamentos de Condiciones Interiores de Trabajo de los Subsistemas de Educación Media Superior que limitan el incremento en el número de horas de los profesores de asignatura, de carrera, de medio tiempo y de tres cuartos de tiempo; estableciendo como modelo el Artículo 17, Párrafo 2º del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la SEP, que indica: "Los profesores de carrera de tres cuartos de tiempo y los profesores de carrera de medio tiempo, podrán tener hasta 9 horas de asignatura".

55. Que las promociones del Personal Docente, no Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación se paguen de forma expedita como lo establece la ley.

56. Que se cumpla con la aplicación y operación del Programa de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC´s) para la totalidad de los Trabajadores Docentes y No Docentes de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, así como la aplicación del monto económico asignado como lo establece el numeral 14 del apartado III en materia laboral de la minuta 2011 y el numeral 12 del apartado II de la minuta 2012.

57. Que se cumpla con la puesta en marcha del "Programa de Conclusión Definitiva de la Relación Laboral de los Trabajadores Dependientes de la Secretaría de Educación Pública" que cita el numeral 5 del apartado IV Subcomisiones Mixtas SEP-SNTE de la minuta 2011 y en el numeral 16 del apartado II de la minuta 2012.

58. Se solucione de forma definitiva el problema que enfrentan los Trabajadores de la Educación que se adhirieron al "Programa de Separación Voluntaria" mediante convocatoria emitida en 2010.

59. El establecimiento del Programa Nacional de Formación, Capacitación, Actualización y Superación Profesional para el personal Docente, No docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de las Instituciones de Educación Media Superior y Superior.

60. Se cumpla en el presente ciclo escolar el compromiso de la SEP de crear los cinco "Centros Regionales de Excelencia Académica y Educativa".

61. Que se incrementen de forma significativa los recursos asignados a la operación del Fondo de Ahorro capitalizable acordado en el 2012 y se dé inicio a su operación en beneficio del personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas Homologados.

Pliego General de Demandas 2013

62. Se reconozca la participación del SNTE en la elaboración de las convocatorias y en el proceso para la selección de directores de los diferentes Subsistemas Homologados de Educación Media Superior.

63. La homologación de todas las prestaciones para los CECATIS y Bachilleratos DGB con los demás subsistemas homologados.

64. Respeto irrestricto a los acuerdos establecidos con anterioridad y que no son parte de ésta revisión salarial, de prestaciones y compensaciones de los trabajadores del personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los subsistemas de Educación Media Superior, Superior y niveles afines agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Pliego General de Demandas 2013